



Delute maravilla.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
TA Y OCHO.

Cráidenos Oficiales y Ombrés buenos de la Villa de Ca
rtauca, que es la Dñ^a de Santiago cuya administración pa
tengo por Autoridad Regia. Bismas que el Sr. Rey
Dⁿ Carlos segundo mi tio (que su propia haia) por una
su Carta fha en Madrid a diez de Diciembre del Año pasado
de mil setecientos y noventa y quatro, hizo m^{de} de su
oficio de Reg^r de una villa a Dⁿ Jines de Gadea y
Acadorea, vecino ella en lugar de la Dⁿ Dⁿ Jines de Gadea. He
do, y por su Comisario de Dⁿ Ana Dorotea de Gadea su
Acadorea posehedora de la mayorazgo que fundo el Capitán An
dres de Mora, a que esta agregado el dho oficio perpetuo
confacultad de servirle por su veniente y otras calidades
que por menor en la dⁿa Carta se contienen, Aguardo
oficio de su Dⁿ Moruo Carrero Cobacho vecino de
la misma villa en virtud de nombram^{to}. que en el hizo
Dⁿ Pedro de Samaniego y Jaca Ami Convento, y Oidor
mas antiguo que fue Ami Real Chancilleria, que fue
de esta Ciudad de Granada como marido y con junta
persona de Dⁿ Ana de Gadea en quien recae el dho
mayorazgo y oficio, mediante no poder venir por su
persona, se quevede despacho mi Real de fecha en diez y seis
de febrero del Año pasado de mil setecientos y treinta
y uno, y en su virtud exerce el dho oficio despues de lo
qual tal expresada Dⁿ Ana Antonia de Gadea
Ciudad del dho Dⁿ Pedro de Samaniego, posehedora
del dho mayorazgo nombro para que viviere, y exerce
se el mencionado oficio a Dⁿ Joseph Carrero y Jovacho